

Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N° 2 /2026

Expediente: CUDAP: EXPTE-MPF: 5029/2025

Iniciador: Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la infraestructura Edilicia

Objeto: MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS Y DE LAS INSTALACIONES FIJAS CONTRA INCENDIOS A BASE DE AGUA AV. PERÚ N° 1709 DE LA CIUDAD DE MENDOZA. -

En la fecha se reúnen los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a los efectos de emitir el Dictamen previsto en el Capítulo VII del Reglamento aprobado por la Resolución PGN N° 1107/2014.

Luego de haber realizado al estudio y análisis de las ofertas presentadas en el procedimiento de selección (Contratación Directa por Monto N° 30/2025), se procede a evaluar:

- I. Antecedentes
- II. Aptitud de los oferentes
- III. Análisis de las Ofertas
- IV. Notificación

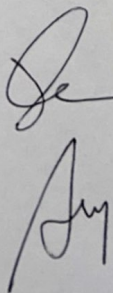
-I-

Que a fs. 1/6, el Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la infraestructura Edilicia -Unidad de Seguridad y Calidad Ambiental- elevó a la Secretaría General de Administración, junto a las especificaciones técnicas el requerimiento para el trámite que aquí se trata.

Que a fs. 8, luce agregado el Formulario de Autorización de Gastos, de fecha 2 de diciembre de 2025, donde consta un costo estimado de Pesos TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$13.332.00,00). -

Que a fs. 11, obra la Solicitud de Gastos N° 458/2025, en estado -Autorizado- según lo remitido por el Departamento de Presupuesto, el cual toma conocimiento de los gastos para los Ejercicios Presupuestarios 2026 y 2027.

En base a las especificaciones técnicas obrantes y a las consideraciones agregadas a fs. 14, la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas (fs. 15/25), el que cuenta con la conformidad del área técnica requirente (fs.26), el mismo se encuentra acompañado del correspondiente proyecto de Resolución que aprueba la Contratación Directa por Monto de que se trata (fs. 35).





Que a fs. 39/41, la Asesoría Jurídica consideró que, dejando a salvo los aspectos técnicos involucrados, la cuestiones presupuestarias y de planificación, el acto proyectado puede prosperar (Dictamen N° 18.997).

Que a fs. 43/54, luce la Resolución ADM N°465/2025, de fecha 23 de diciembre de 2025, mediante la cual, el Director General a cargo se la Secretaría General de Administración, autorizó convocar la contratación en cuestión.

Que se cursaron invitaciones a cotizar a cinco (5) firmas (fs. 57/61). Se puso en conocimiento a la U.A.P.E. (fs. 62), a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (fs. 63). Asimismo, se dio cumplimiento a la publicidad y difusión en el sitio Web de la PGN (fs. 56).

Que a fs. 73, luce el Acta de Apertura N° 5/2026 de la Contratación Directa por Monto N°30/2025, con la presentación de la siguiente oferta:

- MAURO LUCAS FIGUEROA – FIRE TEC (CUIT N° 20-24925872-6) Monto de la Oferta: Pesos SEIS MILLONES TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CUATRO (\$ 6.031.704,00).

Que a fs. 75/99 queda agregada la oferta recibida.

Que a fs. 102, luce el Cuadro Comparativo de Ofertas, confeccionado por la Sección Gestión de Contrataciones, en donde se consigna el grado de cumplimiento de los requerimientos formales del Pliego Bases y Condiciones del oferente, y cuyas observaciones fueron tenidas en cuenta y atendidas al momento de emitir el presente dictamen.

-II-

En orden a la aptitud del oferente, elevadas las actuaciones a esta Comisión Evaluadora de Ofertas, del estudio de la única oferta recibida y en vista a lo indicado en el informe técnico oportunamente solicitado, no resulto necesario requerir subsanaciones ni aclaraciones.

-III-

Habiendo esta Comisión Evaluadora de Ofertas solicitado a la dependencia requirente el Informe Técnico de su competencia, en el mismo se indica: "...incorporando un ítem sobre *"inclusiones"* donde especifica que se incluye una (1) visita de Emergencia mensual (no acumulable)", no dando cumplimiento así al punto 4. "Atención a Reclamos" de las *"Características de la Contratación"* del pliego de Especificaciones Técnicas"; en tal sentido, el mismo concluye: "La oferta NO cumple con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones" (fs.101/112).

-IV-

En consecuencia, examinada la –única– oferta recibida, el Informe Técnico y conforme lo establecido en el artículo 18 "**Evaluación de las ofertas**" del PBC, teniendo en cuenta las



aclaraciones realizadas en el presente Dictamen, se recomienda con relación a la Contratación Directa por Monto N° 30/2025:

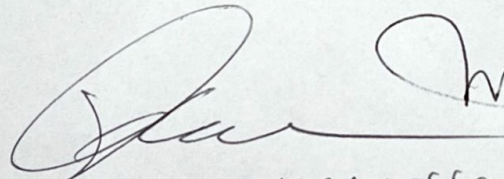
- DESESTIMAR la Oferta de la firma MAURO LUCAS FIGUEROA – FIRE TEC – para los renglones N° 1 y N° 2- por no cumplir con lo requerido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- DECLARAR fracasada la Contratación Directa por Monto N° 30/2025.

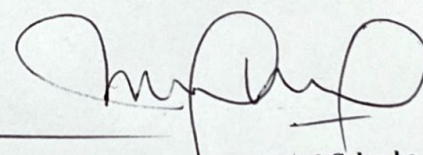
-V-

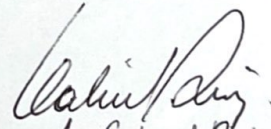
En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado a la empresa que ha participado en el presente procedimiento.

Se devuelven las presentes actuaciones a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, sirviendo el presente como atenta nota de envío.

Buenos Aires, 24 de febrero de 2026.-


CARLOS DE FRANCISCO


María Soledad Colombo
Abogada
Procuración General de la Nación


Arg. Gabriel Ruiz
Procuración General de la Nación